

ACUERDO No. 06 (19 de febrero de 2019)

"Por el cual se aprueba la modificación del plan de estudios del programa de Contaduría Pública, ofertado bajo la modalidad presencial, en la Seccional Pereira de la Fundación Universitaria del Área Andina."

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c y d sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- De acuerdo con el literal m del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes
- En sesión del Consejo Académico del 13 de noviembre de 2018, se consideró la propuesta de modificar los planes de estudios del programa Contaduría Pública, ofertado bajo la modalidad Presencial, en la sede de Bogotá, la cual se sustenta en las siguientes razones: La modificación del plan de estudios del programa Contaduría Pública, modalidad presencial, responde al proyecto de Alineación curricular que ha emprendido la institución para que todos los programas similares que comparten el mismo objeto de estudio, garanticen coherencia en su propuesta formativa y favorezcan así los procesos de flexibilidad, articulación y transferencia interna, manteniendo currículos unificados, con las variaciones propias de cada contexto regional y de las metodologías de enseñanza.
- El Consejo Superior en sesión del diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019), de manera unánime, acogió la propuesta presentada por la Vicerrectoría Académica Nacional y aprobó la recomendación del Consejo Académico de modificar el mencionado plan de estudios.

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina:

ACUERDA:

Artículo Primero. Aprobar la modificación del plan de estudios del programa Contaduría Pública, ofertado en la modalidad presencial, en la Seccional Pereira, con un total de 152 créditos, ocho (8) semestres y tres áreas de formación. De conformidad con lo anterior, el plan de estudios quedará así:



Página 1 de 3

NOMBRE DE
PROGRAMA
MODALIDAD

CONTADURÍA PÚBLICA - PEREIRA		
PRESENCIAL	NÚMERO DE CRÉDITOS	152

ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 77 Créditos 51 %	CONTABILIDAD BÁSICA	TP	II	3	72	72	144
	CONTABILIDAD INTERMEDIA I	TP	III	4	96	96	192
	CONTABILIDAD INTERMEDIA II	TP	IV	3	72	72	144
	CONTABILIDAD AVANZADA I	TP	V	3	72	72	144
	CONTABILIDAD AVANZADA II	TP	VI	3	72	72	144
	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO PÚBLICO	T	VII	4	64	128	192
	LABORATORIO CONTABLE	TP	VIII	4	96	96	192
	COSTOS I	T	III	4	64	128	192
	COSTOS II	T	IV	3	48	96	144
	SISTEMA FINANCIERO COLOMBIANO	T	VIII	3	48	96	144
	PRESUPUESTO	T	V	3	48	96	144
	RÉGIMEN CAMBIARIO Y ADUANERO	T	VII	3	48	96	144
	SISTEMAS DE INFORMACIÓN CONTABLE	T	IV	3	48	96	144
	AUDITORÍA I	T	V	3	48	96	144
	REVISORÍA FISCAL	T	VII	3	48	96	144
	ÉTICA PROFESIONAL Y FE PÚBLICA	T	VIII	3	48	96	144
	AUDITORÍA II	T	VI	3	48	96	144
	PROFUNDIZACIÓN I	T	VI	2	32	64	96
	PROFUNDIZACIÓN II	T	VII	2	32	64	96
	PROFUNDIZACIÓN III	T	VIII	2	32	64	96
	TRIBUTARIA II	T	V	2	32	64	96
	TRIBUTARIA I	T	IV	3	48	96	144
	TRIBUTARIA III	T	VI	2	32	64	96
	MATEMÁTICAS APLICADAS	T	II	3	48	96	144
	DERECHO COMERCIAL	T	I	3	48	96	144
	DERECHO LABORAL	T	III	3	48	96	144
	PROFESIONAL COMÚN 39 Créditos 26 %	FUNDAMENTOS DE CONTABILIDAD	T	I	3	48	96
MATEMÁTICAS FINANCIERAS		T	IV	3	48	96	144
ANÁLISIS FINANCIERO		T	VI	3	48	96	144
PROCESOS ADMINISTRATIVOS I		T	II	4	64	128	192
ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA		T	III	2	32	64	96
ESTADÍSTICA INFERENCIAL		T	V	2	32	64	96
GERENCIA ESTRATÉGICA		TP	VII	3	72	72	144
MICROECONOMÍA		T	I	3	48	96	144
MACROECONOMÍA		T	II	3	48	96	144
MATEMÁTICAS BÁSICAS		T	I	3	48	96	144
INVESTIGACIÓN II		T	VII	2	32	64	96
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		T	VIII	3	48	96	144
INVESTIGACIÓN I		T	VI	2	32	64	96
FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN		T	I	3	48	96	144

TRANSVERSAL 22 Créditos 14 %	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	32	64	96
	INGLÉS I	TP	I	2	48	48	96
	SER (BE-IT)	T	II	2	32	64	96
	INGLÉS II	TP	II	2	48	48	96
	SABER CONVIVIR (LIVE-IT)	T	III	2	32	64	96
	INGLÉS III	TP	III	2	48	48	96
	SABER HACER (DO-IT)	T	IV	2	32	64	96
	INGLÉS IV	TP	IV	2	48	48	96
	SABER CONOCER (KNOW-IT)	T	V	2	32	64	96
	INGLÉS V	TP	V	2	48	48	96
LIBRE ELECCIÓN 14 Créditos 9 %	INGLÉS VI	TP	VI	2	48	48	96
	ELECTIVA I	T	II	2	32	64	96
	ELECTIVA II	T	III	2	32	64	96
	ELECTIVA III	T	V	2	32	64	96
	ELECTIVA IV	T	VI	2	32	64	96
	ELECTIVA V	T	VII	2	32	64	96
	ELECTIVA VI	T	VIII	2	32	64	96
ELECTIVA VII	T	VIII	2	32	64	96	
TOTAL				152	2712	4584	7296

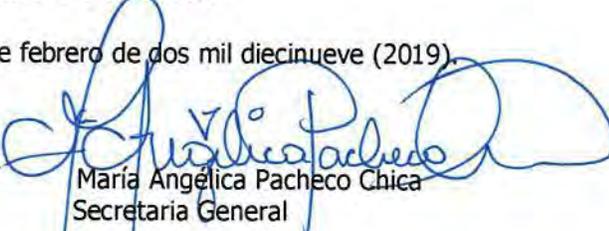
Artículo Segundo. Informar al Ministerio de Educación Nacional lo aquí decidido.

Artículo Tercero. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días de febrero de dos mil diecinueve (2019).


Diego Molano Vega
Presidente


María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Propuso y Aprobó: Martha Patricia Castellanos S.
Vicerrectora Académica Nacional

